

DOCUMENTO DECRETO: ANUNCIO DECRETO BOLSA DE TRABAJO PORTERO/ORDENANZA DISCAPACIDAD FÍSICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6NPDC-69BOR-Z3VXJ Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/05/2021 20:07
	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 20:07



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1604637 6NPDC-69BOR-Z3VXJ DAE6301EB9A8ED2AA1FEB9E5A9D971C757449D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.dor/ent_id=10



ANUNCIO

“DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a la fecha de la firma.

Resuelta la Convocatoria publicada en el B.O.P de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, con objeto de crear una Bolsa de Trabajo para el acceso de personas con discapacidad a la Diputación de Badajoz, en la categoría de Portero/a Ordenanza, de acuerdo con el convenio de colaboración firmado entre la propia Diputación, APAMEX y los Agentes Sociales con representación en la misma, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades temporales de personal que para esta categoría pueda demandar la Diputación de Badajoz, Subgrupo AP de titulación; y de conformidad con lo establecido en el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede constituir la Bolsa de Trabajo con los aspirantes que sin haber superado las correspondientes pruebas selectivas han aprobado al menos el primer ejercicio, cuyos integrantes podrán cubrir transitoriamente las necesidades puntuales por riguroso orden de puntuación siempre que reunieran los requisitos exigidos para el desempeño de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de selección de la que se deriva la presente Bolsa de Trabajo.

Vista la aprobación definitiva del Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día treinta de enero de dos mil veinte.

Visto lo establecido en los artículos 10.2 y 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y teniéndose por cumplida con la Bolsa de Trabajo que se constituye, la exigencia de convocatoria pública y el respeto a los principios de mérito y capacidad establecidos en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobados por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO

Primero.- Constituir la Bolsa de Trabajo perteneciente al puesto de Portero/a Ordenanza, para el acceso de personas con discapacidad a la Diputación de Badajoz, estando integrada por los/las aspirantes/as que a continuación se relacionan:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	VILLARD LOPEZ, JOAQUIN
2	SANTOS REGAÑA, CARLOS
3	PARDO LOPEZ, FRANCISCO
4	GARRIDO HERNANDEZ, M ª VANESSA
5	CUADRADO TENORIO, M ª DOLORES
6	CRESPO MORA, M ª FERNANDA
7	RAMOS MIRANDA, RAFAEL

DOCUMENTO _DECRETO: ANUNCIO DECRETO BOLSA DE TRABAJO PORTERO/ORDENANZA DISCAPACIDAD FÍSICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6NPDC-69BOR-Z3VXJ Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz Firmado 20/05/2021 20:07
	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 20:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1604637 6NPDC-69BOR-Z3VXJ DAE63011E69ABED2A1FE86E5A9D871C7537A49D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/verificadores.do?em_lg=10

8	BORRACHERO GONZALEZ, ROSA DALIA
9	SANCHEZ ESCUDERO, FRANCISCO JAVIER
10	GARCIA SANCHEZ, RICARDO
11	MORCILLO GUERRERO, MARINA
12	SANCHEZ FORERO, NURIA
13	GUISADO NAHARRO, JESUS
14	TELLO VALADES, Mª DEL MAR
15	BARRANCA REDONDO, MANUEL
16	TEJADA BECERRA, MANUEL
17	GONZALEZ MAQUEDA, RAQUEL
18	LOPEZ MARTINEZ, YOLANDA
19	IGLESIAS HERNANDEZ, Mª ASENET
20	AGAMA MANGAS, ROSALIA
21	ESPINO AUNION, Mª DEL CARMEN
22	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE
23	GARCIA MORENO, JUAN PEDRO
24	EIJO CANOVAS, JOSE ANTONIO
25	GALAN PARRO, CARLOS ANTONIO
26	DOMINGUEZ GALVAN, ANTONIO JESUS
27	CORCHERO CALVO, LUIS
28	CANO CAPILLA, VERONICA
29	FLORES PEÑA, Mª JOSE
30	EXPOSITO CORREA, ELIA MARIA
31	MELENDEZ GAÑAN, BELEN
32	RODRIGUEZ GARCIA, ROSALIA
33	GONZALEZ MARQUEZ, ANTONIA
34	COSME CINTAS, ANA Mª
35	FRANCO SANCHEZ, CELIA
36	BERMUDEZ REDONDO, ANTONIO
37	AGUAS GARCIA, ISRAEL
38	CASTAÑO FLORES, FRANCISCA
39	BARAHONA ROQUE, Mª DEL CARMEN
40	ACEVEDO SAMINO, JOSE ANTONIO
41	GRIÑON PINO, FEDERICO
42	TRIGO GRACIA, ALVARO
43	ROMERO CABANILLAS, VICTORIA
44	GARCIA AGUILAR, Mª DEL MAR
45	IZQUIERDO RUBIO, GRANADA
46	MORRON SUAREZ, FERNANDO
47	RUBIALES BARRANTES, JOAQUIN
48	CORDERO RODRIGUEZ, MARIA FELIX
49	TERRAZA SERRANO, Mª LIBERTAD
50	DELGADO ZANCADA, EVA MARIA
51	LUCAS SANCHEZ, FRANCISCO
52	ESPINO CARRILLO, PATRICIO
53	AGUZA GARCIA, ANDRES

DOCUMENTO DECRETO: ANUNCIO DECRETO BOLSA DE TRABAJO PORTERO/ORDENANZA DISCAPACIDAD FISICA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6NPDC-69BOR-Z3VXJ Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/05/2021 20:07
	ESTADO FIRMADO 20/05/2021 20:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1604637 6NPDC-69BOR-Z3VXJ DAE63011E69A8ED2AA1FE6E5A9D871C7657A49D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

54	BARRIO LABRADOR, DIEGO
55	AGUJETAS CUPIDO, INMACULADA
56	RODRIGUEZ QUINTERO, FRANCISCO JOSE
57	CRUZ BORRAJO, JOSE MARIA
58	ROBLES GALLEG0, YOLANDA
59	GOMEZ EXPOSITO, LAURA
60	CABALLERO RUIZ, JOSE
61	DURAN ROBLES, FERMIN
62	TUDOR TUDOR, ALEXANDRU
63	DIAZ LOPEZ, MARIA ROSA
64	TINOCO CORBACHO, MANUEL
65	GONZALEZ MORENO, GABRIEL
66	MENDEZ MASERO, ANTONIO
67	VALENCIA VALENCIA, JUAN
68	PEREZ CARVAJAL, M * ISABEL
69	PARRA MARTIN, JOSE RAUL
70	IGNACIO ACEDO, MANUEL
71	AGUZA BERCIANO, FRANCISCO

Segundo.- La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia de tres años desde su aprobación, salvo que con anterioridad a dicha fecha se constituya una nueva bolsa que la sustituya como consecuencia de un proceso selectivo o una prueba específica, o en caso contrario sea necesaria su prórroga por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente.

Tercero.- De lo ordenado en la presente Resolución, queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo comunicará a las centrales sindicales representadas en esta Diputación Provincial.

Lo mandó por delegación y firma la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, El Secretario General, DOY FE.-El Presidente.- La Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior P.D. 05/07/19 (B.O.P. 08/07/19).- Firmado y rubricado.-El Secretario General.- Firmado y rubricado."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de RR. HH. y Régimen Interior, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma o, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo contencioso-administrativo, o cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Badajoz, a la fecha de la firma
El Secretario General,
Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez.

EXPUESTO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:

